COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
ASCENSORES SA

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
CONTRATO N° 09-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres ascensores de COFIDE

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 6,626.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Plazo del servicio: 11/07/2022 al 10/08/2022
Fecha de mantenimiento: 16/07/2022
Envío de entregables: 21/07/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	x	**No Aplica**	
No			

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí		**No Aplica**	
No			

7. DETALLAR ENTREGABLES

Acta de servicio preventivo, Informe de mantenimiento preventivo, certificado de operatividad para cada ascensor

8. PENALIDAD

Sí		**No**	**X**	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES

Servicio 4/24

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PACHAS ARANA Jorge Orlando FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2022 18:08:58 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

11.Firma — **Gerente/SubGerente**

12.Fecha de firma — **Fecha: 22/07/2022**

Firmado digitalmente por TEJEDA ANTICONA Meyden Esther FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2022 13:51:53 -05:00

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.